

AÑO 2006



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VI- 0533-2006**

Expediente 082 F. 030/06

**ASUNTO:** MODIFICAR EL CODIGO TRIBUTARIO  
PROVINCIAL LEY N° VI-0490-2005.

FECHA DE SANCION: 13 de diciembre de 2006  
Consta de (.....36.....) folios.

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 082 FOLIO 030 AÑO 2006  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 30.10.06 (Luz 10:00)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota ci: 48 PE 2006 (30.10.2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - MODIFICAR el Código Tributario Pro: rural Ley N. VI-0490-2005.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 01 de Noviembre de 2006  
Comisión de: F, D, P, E  
Fecha de despacho: 14 de Noviembre 2006  
Despacho Nº 103/06 UNAM del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº VI-0533-2006 (13-12-2006)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

082 50701000

Provincia Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



48  
NOTA N° -PE-2006.

San Luis, 30 OCT 2006

Señora  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de San Luis  
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS  
S. / D.

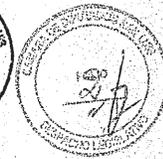
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Proyecto de Ley que contemple la Modificaciones a los Artículos 52°, 68° y 88° del Código Tributario de la Provincia Ley N° VI-0490-2005.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

C.P.N. Alberto José Pérez  
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ GAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 30-10-2006 Hora: 10:00  
Fojas: cuatro (4)  
FIRMA



FUNDAMENTOS  
PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS  
52º, 68º y 88º DEL CODIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA  
LEY Nº VI-0490-2005

La importancia de otorgar claridad y seguridad jurídica, como así también armonizar la redacción de las normas a fin de que no colisionen distintos artículos entre si, son los fundamentos de las reformas propuestas.

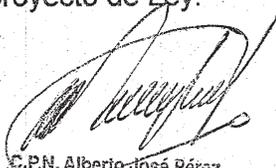
Se ha procedido a excluir del Artículo 52º la referencia "...con carácter previo a la iniciación del procedimiento de determinación de oficio.", con el fin que la conformidad prestada por los contribuyentes a los ajustes proyectados, tenga el efecto de una declaración jurada para él y de una determinación de oficio para el Fisco, aún después de iniciado el procedimiento de determinación con la corrida de vista.

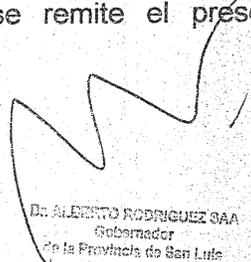
Se ha reformulado el Artículo 68º inc. a) para que la reducción máxima de la multa prevista en este inciso, resulte procedente, no obstante se haya iniciado el sumario, armonizando el texto con el Artículo 69º, el cual exige que siempre se instruya sumario para aplicar sanciones por omisión o defraudación.

Asimismo, se ha especificado en el mismo inciso cual debe ser el momento del pago de la multa para que sea viable la reducción.

En el Artículo 88º se eliminó la referencia a la actualización de las deudas, para que no quepan dudas que las deudas no actualizadas – desde el 1º de abril de 1991- también devengan intereses, legislándose de manera independiente los institutos de la actualización y los intereses.

Por las razones expuestas se remite el presente proyecto de Ley.-

  
C.P.N. Alberto José Pérez  
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY DE  
MODIFICACIÓN DEL CODIGO TRIBUTARIO DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ley Nº VI-0490-2005- Código Tributario de la Provincia de San Luis en la forma que indican los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Último párrafo del Artículo 52°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una declaración jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de diez (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable".-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

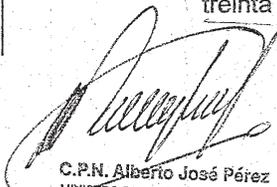
a) "Un tercio 1/3 del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus declaraciones juradas antes de que se le corra la vista del artículo 52°, siempre que abonen al contado la multa dentro de los diez (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente".-

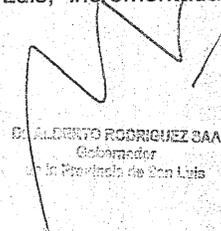
ARTICULO 4°.- Modificar el Artículo 88°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las deudas, devengarán en concepto de intereses:

a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el treinta y tres milésimos por ciento (0,033%) diario; y, desde el 1° de abril de 1991, la tasa de interés que indica el inciso b) siguiente:

b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1° de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un treinta por ciento (30%).-

  
C.P.N. Alberto José Pérez  
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

  
Gerardo Rodríguez SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



Quando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%)”.-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

C.P.N. Alberto José Pérez  
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAÁ  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**29º SESIÓN ORDINARIA – 30º REUNIÓN – 01 DE NOVIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1- Nota N° 47-PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal año 2006. Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2- Nota N° 48-PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005. Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

3- Nota N° 49PE-06 (30/10/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar Convenios de Estadística y Censos desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1- Nota N° 273-HCS-06 adjunta fotocopia autenticada de Resolución N° 55-HCS-06 referida a: Declarar de Interés Legislativo el Encuentro de Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación –Educatec-, a realizarse en el Predio Ferial y de Convenciones de la Universidad de La Punta, entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2006. Expediente Interno N° 344 Folio 151 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**b) De Otras Instituciones:**

1 - Nota S/N (20-10-06) del señor Diputado Provincial Héctor Adolfo Romero Alaniz, Presidente de la Comisión de Legislación General, mediante la cual adjunta detalle pormenorizado de la actividad realizada por la Comisión de los Expedientes entrados al 18 de octubre de 2006. (MdE 783 F. 262/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 347 Folio 152 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

2 - Nota S/N (04-10-06) del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 0356/06 a través de la cual hace pública su preocupación por la suspensión de las emisoras del CANAL 9 VILLA MERCEDES TV. (MdE 788 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 348 Folio 152 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3 - Nota S/N (19-10-06) del señor Luis Omar Gil, Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 0359/06 referida a: Expresar respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial declarando la Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia. (MdE 789 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 349 Folio 152 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4 - Nota S/N (26-10-06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz, Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006. (MdE 789 F. 262/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 350 Folio 153 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

5 - Nota S/N (26-10-06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006 (MdE 790 F. 262/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 351 Folio 153 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N (10-10-06) de la señora Mabel Azaldegui Productores Agropecuarios de Unión, Departamento Gobernador Dupuy, mediante la cual solicitan la derogación de la Ley N° VIII-0507-2006 Fondo para el Desarrollo Agropecuario. (MdE 782 F. 261/06 Letra "A"). Expediente Interno N° 346 Folio 151 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Luis Enrique Cabrera del Bloque Justicialista-MID referido a: Creación del Instituto Superior de Administración Pública. Expediente N° 080 Folio 029 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

**V - PROYECTOS DE DECLARACION:**

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Pinto, María Elena D'Andrea y Nilo Miguel Vilchez del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo la 7° Expo – Educativa de Naschel organizada por el Colegio N° 15 Elena Ossola de Horas. Expediente N° 140 Folio 863 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Norma Argentina García, Graciela Mazzarino, Nora Videla, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista-MID referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional haga efectivo en forma inmediata el pago del aporte económico a la Provincia del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Expediente N° 141 Folio 863 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 050 Folio 019 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Sistema Provincial de Bibliotecas-Fomento y Apoyo". Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla. (fb)

**DESPACHO N° 093 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 2.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 054 Folio 020 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2007". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

**DESPACHO N° 094 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA**

- 3.- De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 079 Folio 026 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Adherir a la Ley Nacional N° 25.936, que declara el día 9 de noviembre como Día Nacional del Donante de Sangre Voluntario". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (lcm)

**DESPACHO N° 095 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



**VII - ORDEN DEL DIA:**

- 1 -DESPACHO N° 084 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 067 Folio 025 Año 2006, referido a: Modificación de la Ley N° XIV-0457-2005 - Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)
- 2 -DESPACHO N° 085 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 076 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto N° 5313-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)
- 3 -DESPACHO N° 086 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 077 Folio 028 Año 2006, referido a: Ratificase el Decreto N° 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 referido a: Modificar el Artículo 1° de la Ley N° II-0467-2005 – Instituto Superior de Formación Policial “Coronel Juan Pascual Pringles”. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Alberto Víctor Estada. (mvm)
- 4 -DESPACHO N° 089 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 033 Folio 013 Año 2006, referido a: “Crear el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia”. Miembros Informantes Diputados Jorge Osvaldo Pinto y Luis Enrique Cabrera. (mvm)
- 5 -DESPACHO N° 090 – UNANIMIDAD - Proyecto de Declaración de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 077 Folio 842 Año 2006, referido a: “Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial N° 1 entre Achiras y la Villa de Merlo”. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)
- 6 -DESPACHO N° 091 – UNANIMIDAD - Proyecto de Ley de las Comisiones de Legislación General, Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 053 Folio 090 Año 2006, referido a: “Creación del Centro de Asistencia al Diabético en el Valle del Conlara”. Miembros Informantes Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Enrique Cabrera y Manuel Orlando Grillo. (mvm)

7-DESPACHO N° 092 – UNANIMIDAD -

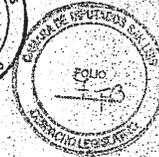
Proyecto de Declaración de la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 132 Folio 860 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de la Cultura del Trabajo, designe un profesional médico para la localidad de Villa de la Quebrada". Miembro Informante Diputado Manuel Orlando Grillo. (mvm)

VIII.- LICENCIAS:

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
lcm/JS 31-10-06 13:00

SESION DEL 01 DE Noviembre DE 2006  
DESTINADO A LA COMISION  
*Finanzas, Pólizas y Economía*  
*Resol*





# RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA  
DÍA: 14 de noviembre de 2006 HORA: 11:30

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. CABRERA, Luis Enrique	Pte.		
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth	Vice Pte.		
DIP. BERTELLO, Maby Angela	Sria.		
DIP. VALLEJO, Julio César			
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl			
DIP. SAA, Oscar Hugo			
DIP. ESTRADA, Nora Susana			
DIP. RISMA, Pedro Gustavo			
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José			

## ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº
				<i>La impositiva para ejercicios del año fiscal -</i>	

OBSERVACIONES: *quede en cuarto intermedio la comisión*

Firma del Auxiliar



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS  
SAN LUIS

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS  
SAN LUIS

En la ciudad de San Luis a los 07 de Diciembre del año 2006 se reunió la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía para tratar la Ley Impositiva Anual, contando con la presencia de la Directora de Ingresos Públicos Lic. María Celia Sánchez y Teresita Lues Capelo Contadora del Area Jefe, se comienzan a tratar expedientes 081 Fol 029 / 2006 - Exp 082 - Fol 030 / 2006 ; 846 055. Fol 021 / 2006 comenzando con la explicación por parte de los Funcionarios Provinciales de los expedientes. Anteriormente mencionados luego de un extenso debate, se pasó a cuartos intermedios de 5<sup>ta</sup> hora se reanuda la reunión resolviéndose sacar despacho favorable por unanimidad de los miembros presentes, se trata el exp. 036 Fol 014 / 2006 ya teniendo despacho favorable se remite nuevamente a la Comisión de Agricultura se pone a consideración el exp. 043 Fol 017 / 2006 - proyecto de Ley. Muebles y utensilios para la Ducción, se pone a consideración el exp. seis lunas se lo por finalizar la reunión, pasando a cuartos intermedios

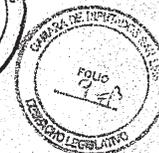
CEAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

LIZABETH ELVA NOVELLO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Lic. Mabel A. Novello  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

Julio J. J. J.

[Signature]



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 103/06 UNANIMIDAD

14/11/06 13:10

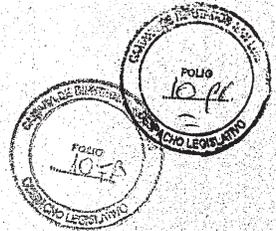
CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, ha considerado el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modifica los Artículos 52, 68 y 88 de la Ley N° VI-0490-2005 "Código Tributario Provincial", y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad de los miembros presentes:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario de la provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-
ARTÍCULO 2°.- Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera: No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-
ARTÍCULO 3°.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-
ARTICULO 4°.- Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 88.- Las deudas, devengarán en concepto de intereses: a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTA Y TRES MILÉSIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1° de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;



b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1° de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).

Cuando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 14 de noviembre de dos mil seis.-

**MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

*Julio C. Vallejo*

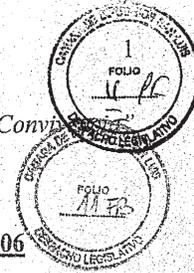
ELIZABETH ELVA NOVILLO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*Julio César Vallejo*

JULIO CÉSAR VALLEJO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

*Luis Enrique Cabrera*

LUIS ENRIQUE CABRERA  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados  
San Luis



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**31º SESIÓN ORDINARIA – 32º REUNIÓN – 15 DE NOVIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Elva Novillo, Jorge Daniel Olagaray, María Elena D'Andrea, del Bloque Justicialista – MID PUL-PALEM-MPM-UCR referido a: Rendir Homenaje al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados al conmemorarse el próximo 16 de noviembre, el día del Taquígrafo Parlamentario. Expediente N° 151 Folio 866 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1 - Resolución N° 61-P-CD-06 (10-11-06) referida a: Conceder AD-REFERENDUM de la Cámara de Diputados licencia sin goce de dieta a partir del 10 de noviembre de 2006, como Diputado Provincial a esta Cámara al Ingeniero Haroldo Bridger, con remisión de los fueros parlamentarios y por el término que permanezca en el cargo del Poder Ejecutivo Provincial. (MdE 869 F. 274/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 407 Folio 169 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 280-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 11-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, ejecutara obras para instalar redes de provisión de agua potable en los Parajes Loma Colorada, La Cañada y el Bajo, Lomo Verde, El Recuerdo y Quebrada El Tala. Expediente Interno N° 393 Folio 164 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 283-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 12-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, arbitrar los medios necesarios para evaluar la factibilidad técnica, económica y social para la provisión de energía eléctrica en las zonas rurales del Departamento Chacabuco para llevar a cabo "El Plan de electrificación Rural unifilar (Monofásica). Expediente Interno N° 394 Folio 165 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 289-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que se realicen los estudios de factibilidad para construir los Diques sobre los Arroyos "La Sepultura" y "San Miguel" ubicados en el Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 395 Folio 165 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota N° 292-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 15-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que evalúe la factibilidad técnica y financiera, para la construcción del Complejo Deportivo proyectado por el Club de Polo "Los Sauces", de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 396 Folio 165 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 5 - Nota N° 301-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0523-2006-HCS-06 referida a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial que figura como Anexo I de la Ley N° XV-0393-2004, en lo relativo al Grado. Expediente Interno N° 400 Folio 167 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0523-2006 – 08-11-06)**

- 6 - Nota N° 303-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0524-2006-HCS-06 referida a: Ratificar el Decreto N° 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 de la Ley N° II-0467-2005. Expediente Interno N° 401 Folio 167 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0524-2006) – 08-11-2006)**

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Luis Omar Gil Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia de Declaración N° 0364d/06 y Declaración N° 0365-d/06 referidas a: Expresa respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial de desvincular a la provincia de San Luis del Consejo Vial Federal y Consejo Federal de Inversiones. (MdE 854 F. 272/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 398 Folio 166 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Lev N° VII-9506-2006 - 12-07-06 y Lev N° VII-0515-2006 - 13-09-06)

2 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Jefe Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 08 de noviembre de 2006 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo (MdE 861 F. 273/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 402 Folio 168 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 08 de noviembre de 2006 (MdE 860 F. 273/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 402 Folio 168 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota S/N/06 (30/10/06) del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Don Gonzalo Javier Estrada mediante la cual adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Carpintería. Expediente 0000-2006-057907. (MdE 814 F. 266/06). Expediente Interno N° 360 Folio 156 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5 - Nota S/N/06 (09/11/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la continuación de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2006. (MdE 868. 274/06). Expediente Interno N° 405 Folio 168 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N/06 (09/11/06) del señor Inspector José Luis Guzmán de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la continuación de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2006. (MdE 871. 274/06). Expediente Interno N° 406 Folio 169 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota S/N/06 (08/11/06) del señor Daniel Ruoppulo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de Chaco, mediante la cual adjunta para conocimiento copia de Resolución N° 1850/06 referida a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional reiterando la solicitud de que analice la compra e inclusión en el Calendario Oficial Nacional de Vacunación, del Ministerio de Salud, de la vacuna que previene la infección por subtipos del virus papiloma humano (HPV), principal causante del cáncer de cuello de útero. (MdE 876 F. 275/06 Letra "R") Expediente Interno N° 408 Folio 169 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

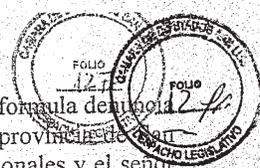
IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N (07/11/06) del Licenciado Jorge F. Gómez del Departamento de Marketing de la Previsora de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Público el "10° Congreso Nacional de Cementerios", a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis. (MdE 851 F. 271/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 391 Folio 164 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 - Nota 895-DPV-06 (06/11/06) del señor Carlos José Bassi, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 63-CD-06 (Mejora en Ruta Provincial N° 1 entre La Punilla y Merlo) y cumple en informar que el mismo fue girado al Ente de Control de Rutas para su informe, por ser ese organismo quien tiene bajo peaje y control la mencionada Ruta. (MdE 852 F. 272/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 392 Folio 164 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 63-CD-06 - 01-11-06)



- 3 - Nota S/N/06 (09/11/2006) del Doctor Enrique Miranda mediante la cual formula denuncia y solicita sean sometidos a Juicio Político el señor Gobernador de la provincia de San Luis, el señor Ministro Secretario de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el señor Jefe de Programa Capital Humano y Gestión Previsional. (MdE 856 F. 272/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 399 Folio 167 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 4 - Nota S/N (23/10/06) de la señora Licenciada Gabriela Paola Bruno mediante la cual solicita la reforma de los Artículo 6° y 8° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651\*R) referida a: Ley Orgánica de la Administración Pública. (MdE 865 F. 273/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 404 Folio 168 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Elva Novillo, Jorge Daniel Olagaray, Maria Elena D'Andrea, del Bloque Justicialista - MID PUL PALEM MPM Y UCR referido a: Rendir Homenaje al Brigadier General Don Juan Esteban Pedernera, Vicepresidente de la Confederación Argentina, a 210 años de su natalicio. Expediente N° 150 Folio 866 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Marcelo Amitrano y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el 1° Congreso Provincial sobre "Detección y Prevención de la Violencia del Niño en el Aula", a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre de 2006 en el Auditorio Caja de los Trebejos, Potrero de los Funes, San Luis. Expediente N° 147 Folio 865 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 2 - Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista - MID referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de la construcción de un Dique en la localidad de Papagayos, sobre el Río Homónimo. Expediente N° 148 Folio 865 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 3 - Con fundamentos de los señores diputados Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Oscar Hugo Saa y Héctor Adolfo Romero Alaníz, del Bloque Justicialista - MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo el Programa de actos a desarrollarse con motivo de la celebración del Nonagésimo Sexto Aniversario de la fundación de la localidad de Unión Departamento Gobernador Vicente Dupuy de la provincia de San Luis, el 24 de noviembre de 2006. Expediente N° 149 Folio 866 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII - DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 130 Folio 859 Año 2006. Proyecto de Resolución referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

**DESPACHO N° 096 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

**DESPACHO N° 097 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Eximase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

**DESPACHO N° 098 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 142 Folio 862 Año 2006. Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del área pertinente disponga una edición de un Directorio de la Cultura de la provincia de San Luis donde se consignen los datos que permitan identificar y aplicar por rubro cultural a las personas que desarrollan actividades culturales y de los beneficios que conforman el Patrimonio Arquitectónico e Histórico Cultural. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

**DESPACHO N° 099 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente N° 025 Folio 011 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

**DESPACHO N° 100 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 6 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 139 Folio 862 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

**DESPACHO N° 101 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 055 Folio 021 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

**DESPACHO N° 102 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

**DESPACHO N° 103 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

**lcm/JS 14/11/06 13:40 hs.**



PASIVO

DESPACHO N° 103/06 UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO

14/11/06 13:30

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, ha considerado el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Modifica los Artículos 52, 68 y 88 de la Ley N° VI-0490-2005 "Código Tributario Provincial", y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por Unanimidad de los miembros presentes:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario de la provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:

No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 88.- Las deudas, devengarán en concepto de intereses:

a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTA Y TRES MILÉSIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1° de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;



- b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1º de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).  
 Cuando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

ARTÍCULO 5º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 14 días de noviembre de dos mil seis.-

**MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Angela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

*Julio Zaverucha*

*Elva Novillo*  
 ELIZABETH ELVA NOVILLO  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*Maby Bertello*  
 MABY ANGELA BERTELLO  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*Julio César Vallejo*  
 JULIO CÉSAR VALLEJO  
 PRESIDENTE  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*Oscar Hugo Saa*  
 OSCAR HUGO SAA  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS

*Luis Enrique Cabrera*  
 LUIS ENRIQUE CABRERA  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados  
 San Luis



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**32º SESIÓN ORDINARIA – 33º REUNIÓN – 22 DE NOVIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 305-HCS-06 (09/11/06) adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0525-2006 referida a: Ley de Ministerios. Expediente Interno N° 409 Folio 170 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0525-2006 – 09-11-2006 – Expte. 084 F. 030/06)**

- 2 - Nota N° 306-HCS-06 (15/11/06) adjunta Resolución N° 59-HCS-06 referida a: Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Don Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2007, cuando razones de Gobierno lo requieran, de conformidad a lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución Provincial. Expediente N° 152 Folio 867 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota N° 307-HCS-06 (15/11/06) adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autorizar la organización de competencias denominadas "Riña de Gallos". Expediente N° 085 Folio 031 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (15/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 894/278 Letra "C"). Expediente Interno N° 411 Folio 171 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N (15/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 895/278 Letra "G"). Expediente Interno N° 412 Folio 171 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063463, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Saladillo, Departamento Pringles. (MdE 898/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 413 Folio 171 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 4 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063469, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de La Vertiente, Departamento San Martín. (MdE 899/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 414 Folio 171 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 5 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063480, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Las Aguadas, Departamento San Martín. (MdE 900/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 415 Folio 172 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 6- Nota S/N (13-11-06) del señor Ricardo Rodolfo Labat presidente del Concejo Deliberante de Villa de Merlo mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 808-HCD-06 adhiriendo a la Declaración N° 63-CD-06 emitida por esta Cámara de fecha 1 de noviembre de 2006 referida a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial N° 1, entre La Punilla y la Villa de Merlo. Expediente interno N° 416 Folio 172 Año 2006 (MdE 905 F 279/06 "L...")  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Declaración N° 63-CD-06)**

## II - **PROYECTO DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino y Alejandra Rubiolo del Bloque Justicialista MID Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente N° 086 Folio 031 Año 2006. (fb)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados del Inter - Bloque Unión por San Luis Proyecto de Ley referido a: Enmendar la Constitución Provincial en su Artículo N° 147, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna. Expediente N° 088 Folio 032 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados Julio César Vallejo, Oscar Hugo Saa y Demetrio Augusto Alume del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial del Tango y el Folklore. Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista - MID - PUL - PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Regulación de Actividades de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada. Expediente N° 091 Folio 033 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 5- Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista - MID - PUL - PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Registro Provincial de Identificación Personal Genética de Condenados y Presuntos Autores de Delitos contra la Integridad Sexual. Expediente N° 092 Folio 033 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

## III - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Unión por San Luis Proyecto de Resolución referido a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del Período Ordinario 2006, hasta el día miércoles 20 de diciembre de 2006. Expediente N° 153 Folio 867 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

## IV - **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1- Sin fundamentos de los señores diputados Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Beatriz Alejandra Rubiolo y Graciela Concepción Mazzarino, del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Deportivo y Turístico el Abierto Internacional de Golf de San Luis "Copa 150 años de la ciudad de Villa Mercedes". Expediente N° 155 Folio 868 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
- 2- Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de provisión de Gas Natural a las localidades ubicadas sobre Ruta Provincial N° 1. Expediente N° 156 Folio 868 Año 2006. (lcm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 3 - Con fundamentos de los señores diputados Julio César Vallejo, María Elena D'Andrea, Beatriz Alejandra Rubiolo, Oscar Hugo Saa, Andrés Vallone, y Maby Bertello del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la Sesión del Comité Inter-Jurisdiccional de Recursos Hídricos de la Región Noroeste de la Llanura Pampeana, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Mercedes el día 30 de noviembre de 2006. Expediente N° 158 Folio 869 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Marcelo Amitrano, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Educativo y Cultural el “1° Encuentro Interinstitucional Educando en Valores” a desarrollarse en la localidad de La Toma los días 20 y 21 de noviembre del corriente año. Expediente N° 159 Folio 869 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**V - PROYECTO DE INTERPELACIÓN**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis, Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios del Campo, Progreso y Hacienda Pública el 29 de noviembre de 2006 a la hora 10:00 acerca de la situación planteada entre el Estado Provincial – Dirección de Minería y la Empresa CIBA S.A por la explotación de las Salinas del Bebedero. Expediente N° 154 Folio 867 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente N° 157 Folio 868 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

**DESPACHO N° 104 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 087 Folio 031 Año 2006, (Expte. Interno N° 293 F. 132/06), Proyecto de Ley referido a: “Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la ciudad de La Punta”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

**DESPACHO N° 105 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 058 Folio 022 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

**DESPACHO N° 106 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 4 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 074 Folio 027 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/06, para donación de un inmueble de propiedad del Estado Provincial”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

**DESPACHO N° 107 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 090 Folio 032 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis”. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

**DESPACHO N° 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

**VII - ORDEN DEL DÍA:**

**1 - DESPACHO N° 096 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Resolución** de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 130 Folio 859 Año 2006. referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Arániz. (mvm)

**2 - DESPACHO N° 097 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

**3 - DESPACHO N° 098 - MAYORIA -**

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

**4 - DESPACHO N° 100 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente N° 025 Folio 011 Año 2006, referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

**5 - DESPACHO N° 101 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 139 Folio 862 Año 2006, referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

**6 - DESPACHO N° 102 - UNANIMIDAD -**

GALL

**Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 055 Folio 021 Año 2006, referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)**



**7 - DESPACHO N° 103 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006, referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)**

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
**lcm/JS 21/11/06 13:50 hs.**



L 082 F 030 / 2006



El Presupuesto Provincial de los más de mil setecientos y pico de millones, van a obra pública, a salud, a educación, al Plan de Inclusión Social, a la justicia social, al progreso, a la seguridad, etc. Entonces, no es bueno que se digan este tipo de cosas, porque sino intentan confundir al pueblo de la Provincia de San Luis. ///

gpm

**Graciela Patricia Miranda**

**22-11-2006 - 13: 46 Hs.**

///

Los impuestos provinciales que paga el pueblo de la Provincia de San Luis, van para la educación, la salud, la obra pública, el progreso, el Plan de Inclusión Social, más las reservas que tenemos, más la eficiencia en el gasto público, más lo que nos corresponde que nos mandan por coparticipación el Estado Federal, y si a eso le sumáramos todo lo que nos deben, haría muchísimas más obras.

Esto lo quería aclarar y para volver, solamente decir que lo establece el Código Tributario de la Provincia, compartiendo con lo que dice la compañera Nora Estrada, y decir que esta ley es una cuestión también limitativa en cuanto a los tipos de obras, y obviamente que debe ser fijada en cada una de las Leyes Impositivas, en cada uno de los periodos fiscales.

Simplemente era esto Señor Presidente, lamentando que no esté la oposición, hago moción de aprobación del presente proyecto. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. En consecuencia vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

**-Así se hace**

**Aprobado por unanimidad.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 22 -

#### **TRATAMIENTO DESPACHO N° 103**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde ahora tratar el Despacho 103 por unanimidad, en el Expediente 082 – Folio 030 – Año 2006, es un Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, referido a: Modificación del Código Tributario de la Provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Nora Estrada. Tiene la palabra Diputada.



**Bra. Estrada:** Gracias Señor Presidente. El Proyecto de Ley en tratamiento enviado por el Poder Ejecutivo, en realidad no prevee grandes modificaciones al Código Tributario, sino que simplemente son modificaciones a los efectos de aclarar la mayor seguridad tanto al Estado cuando realiza una serie de procedimientos que les son propio, como para el contribuyente para que se tenga un poquito más de certeza. La primera modificación que nosotros vamos a tratar es la del artículo 52°, simplemente se va a eliminar un párrafo, el artículo 52° en vigencia dice en su última parte: "Que no será necesario dictar la resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo o un representante suyo, debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial, con carácter previo a la iniciación del procedimiento de determinación de oficio" esto es a los efectos de que se entienda un poquito más. Nosotros encontramos entre los artículo 40° al 57° del Código Tributario, la forma como el Estado determina la base sobre la cual calcula la contribución que debe efectuar cada uno de los contribuyentes de la provincia, y que se encuentran obligados. Esta determinación ocurre de distintas maneras, como por ejemplo tomando como base la declaración jurada que el mismo contribuyente presenta, o bien, haciendo una estimación, exhibiendo documentos, o bien haciendo lo que se llama la verificación de oficio y determinación de oficio de la deuda.

El artículo 43° del Código Tributario se refiere a la forma de determinación y el artículo 52°, se refiere al procedimiento que la Dirección de Ingresos Públicos debe cumplir a los efectos de hacer el dictado de la resolución que determina la deuda exigible y a cargo del contribuyente.

En el artículo que yo leí recién, se prevee la posibilidad de que en una vez el Estado inicio el procedimiento de determinación de deuda, antes de que sea dictada la resolución definitiva, debe ser notificada al contribuyente y éste en el término de 10 días debe prestar conformidad y rectificar su declaración jurada si hubiéramos tenido este caso.

Al eliminar la referencia con carácter previo a la iniciación del proceso de determinación de oficio, lo que estamos haciendo nosotros es crear la posibilidad de que iniciado el proceso de determinación de la deuda y antes del dictado de la resolución, en cualquier etapa de ese procedimiento el contribuyente pueda rectificar su declaración jurada, reconocer la liquidación practicada por el Estado, y a su vez el Estado tener por determinación definitiva. ¿Qué estamos previendo con esto? Primero, la posibilidad de



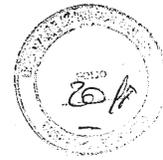
que se haga en cualquier etapa del procedimiento, y en segundo lugar, estamos previendo y dándole mayor certeza a la deuda que se ha determinado, porque al tener la característica de determinación o resolución de determinación de oficio, lo que estamos diciendo, es que esta deuda no se puede cambiar, ni por parte del Estado ni por parte del contribuyente que pudiera hacer una impugnación, etc. Entonces, la reforma en concreto consiste en eliminar del último párrafo del artículo 52°, la referencia con carácter previo a la iniciación del procedimiento de determinación de oficio.

La segunda modificación al Código Tributario, es la referida al artículo 68° inciso a). El Código Tributario en el artículo 68° inciso a), prevee, es decir, estamos en el Capítulo, del artículo 58° al 73°, en el Capítulo de los que se llaman las infracciones y sanciones.

El artículo 68° del Código Tributario actual, habla de las..., ustedes saben que el Código Tributario prevee distintos tipos de sanciones para el caso de incumplimientos, de fraude, de omisión de información que el contribuyente tuviera respecto a la Dirección de Ingresos Públicos. Entre las sanciones que se establecen está la multa, los intereses, etc. El artículo 68° prevee que, o sea, a los efectos de armonizar por lo establecido en el artículo 69° que dice que: "Para aplicación de multa es necesario la iniciación del sumario" es necesario hacer compaginar estos dos artículos, por eso se propone como modificación del artículo 68°..., el artículo 69° prevee que la multa se aplica una vez iniciado el sumario, y el artículo 68° establece la reducción de la multa en determinadas condiciones, o sea, a los efectos de poder aplicar la reducción de una tercera parte de la multa, es necesario la notificación al contribuyente y que éste, en el plazo de 10 días, proceda al pago, cosa que no estaba prevista anteriormente. Y respecto a la modificación del artículo 88°, se habían suscitado algunos inconvenientes en lo que se refiere..., sobre todo cuando el Estado, vía judicial, pretendía el cobro de la deuda y sabemos nosotros que las deudas anteriores al 31 de marzo de 1991, cuando fue sancionada la Ley de Convertibilidad, eran actualizadas las deudas vencidas a esa fecha, las posteriores ya no podían ser actualizadas; pero el Código Tributario en una relación acertada para su momento, pero que no fue corregida a raíz de la Ley de Convertibilidad, seguía hablando de actualizaciones, y la justicia entendía que cuando Rentas determinaba una deuda y no la actualizaba porque ya no correspondía en virtud de la Ley de Convertibilidad, no correspondían tampoco los intereses, entonces, solamente se aplicaban intereses a aquellas deudas que hubieran sido actualizadas, por eso se propicia la eliminación de la referencia "deuda actualizada". ///



DAVILA SONIA



SMD

22/11/2.006 - 13.56 Hs.

El Artículo 88° decía: "Las deudas actualizadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75°, devengarán en concepto de intereses: Inciso a), Inciso b)", la redacción actual habla de: "Las deudas devengarán en concepto de intereses:", el Inciso a) se refiere a deudas cuyo vencimiento operó antes del 31 de Marzo de 1991; y el Inciso b) se refiere a las deudas con vencimiento posterior al 1° de Marzo de 1991. A los efectos de que quede aclarado que la deuda actualizada o no actualizada genera intereses. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Habiendo concluido con los Temas propuestos, se pone a consideración el resto de los Temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso se indica. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

- 23 -

-LICENCIAS-

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Secretaria Legislativa para que informe sobre el Tema Licencias.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias, Presidente.

Han solicitado Licencia: por Razones de Salud la Diputada María Rosa Torres; y por Fuerza Mayor los Diputados María Adriana Bazzano, Juan José Dasso, Juan José Laborda Ibarra, Alberto Magallanes y Alberto Estrada.

Y solicitaron permiso para retirarse del Recinto el Diputado Augusto Alume y la Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

Es todo, Presidente.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

## MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario de la provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-
- ARTÍCULO 2º.- Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-
- ARTÍCULO 3º.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-
- ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
ARTÍCULO 88.- Las deudas, devengarán en concepto de intereses:  
a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTA Y TRES MILÉSIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1º de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;  
b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1º de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 GUADALUPE BARTOLUCCI  
 SECRETARÍA LEGISLATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

Cuando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de noviembre de dos mil seis.-

*mvm*

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 22 de noviembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

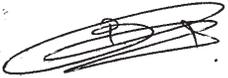
ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados  
San Luis

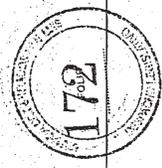
JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
GILDA LILIANA BARTOLUCCI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 628-DL-06

mvm



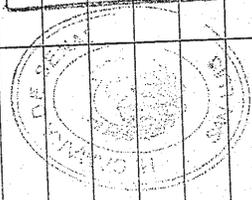
Consejo de Senadores  
 — Pliego de Despacho Legislativo N.º 628-06-06  
 adjunta Proyecto de Ley en pensión Capite N.º 082,  
 Folio 030 Año 2006 referido a: "Modificación del  
 Código Tributario de la provincia de Azuay, Cajas y Córtes  
 de (18) folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizado por: JUANA SOSA

Ofic. Receptor: Sosa Fecha: 27 de Oct. Hora: 16:40

Firma: [Signature] Relación: [Signature]





## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
36° Reunión- 36° Sesión de Prórroga – Miércoles 13 de Diciembre del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 60/2006, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial".- (Expte. 116-HCS-2006)

A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

#### II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 676/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan de Lucha para erradicar la mosca de los frutos".- (Expte. N° 114-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

- 2.- Nota N° 678/2006, adjuntando Declaración N° 80/2006, por la que reconocen a los bailarines puntanos Marcos Sebastián Arrieta y Alejandro Ariel Arrieta, su participación en el ballet folclórico nacional.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 694/2006, adjuntando Resolución N° 54/2006, expresando reconocimiento al golfista puntano Rafael "Rafita" Echenique a su desempeño al obtener el 101° Abierto de Golf de la República Argentina.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 703/2006, adjuntando Resolución N° 55/2006, por la que integra la Mesa Directiva, para el período 2007.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 5.- Nota N° 708/2006, adjuntando Resolución N° 56/2006, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo, año 2007.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

#### III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 2161/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 61/2006, solicitando al Municipio de la Ciudad de



San Luis, se efectúe el ordenamiento territorial de la Ciudad, produciendo el traslado efectivo de locales bailables, boliches y similares, a lugares no residenciales.- (Expte. N° 1969-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Secretario del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Luis, adjuntando sugerencias de reformas a los Artículos 29 y 74 de la Ley N° XIV-0378-2004 (5560 \*R) (Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis), emanadas de la Audiencia mantuida con los Señores Senadores, en fecha 27 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1762-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Nota de la Sra. Secretaria General de la Agronomía de Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPYA), adjuntando documento emitido en la Asamblea General Extraordinaria, del día 28 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1948-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 3.- Nota de la Sra. Presidenta de la Fundación Cullunche, solicitando la no aprobación del Proyecto de Ley que legaliza y reglamenta la riña de gallos.- (Expte. N° 1951-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Incorporar en toda la documentación escrita emanada del seno del Senado de la Provincia de San Luis, la leyenda: “HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – (1987 – 2007) 20 AÑOS DE SU CREACIÓN””.- (Expte. N° 115-HCS-06)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**VI – DESPACHOS DE COMISION:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 92-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007”.-

**DESPACHO N° 35-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 95-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas y Urbanas”.-

**DESPACHO N° 36-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**



- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 96-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Código Tributario Provincial - Ley N° VI-0490-2005".-  
**DESPACHO N° 37-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-**
- 4.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 101-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhiere al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta".-  
**DESPACHO N° 38-HCS-06 - AL ORDEN DEL DIA.-**

**VII - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo - 13-12-2006.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**ESPACHO N° 37-HCS-2006 - UNANIMIDAD**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 96-HCS-2006, Proyecto de Ley, en revisión caratulado: "Modifica el Código Tributario Provincial - Ley N° VI-0490-2005".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

*MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS*

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario de la provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 88.- Las deudas, devengarán en concepto de intereses:

- a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTA Y TRES MILÉSIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1° de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

- b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1° de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).

Cuando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

**COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA:**

  
Sdor. JOSE DANIEL HERRERA  
Vice-Presidente

  
Sdor. RAMON ALBERTO LEYES  
Presidente

  
Sdor. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario



Es necesario destacar que el Estado principalmente obtiene sus recursos a través de tres ramos o modalidades tributarias que son: los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Por las razones expuestas solicito a los compañeros senadores quieran acompañarme con su voto favorable para aprobar el presente Proyecto de Ley, en general y en particular, conforme al Despacho emitido por la Comisión.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

- Siendo las 13 y 55 horas ingresa el señor senador Menéndez y dice la

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Por Secretaría se deja constancia la presencia del señor senador Víctor Hugo Menéndez en esta sesión.

9

#### MOCION

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señora presidenta: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que modifica los Artículos 52, 68 Inciso a) y 88 del Código Tributario Provincial, Ley N° VI-0490-2005, que figura en el punto del Sumario del día de la fecha y que cuenta con Despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

#### MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 52, 68 INCISO A) Y 88 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL - LEY N° VI-0490-05

**Sr. Leyes.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Leyes.**- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley modifica los Artículos 52, 68 Inciso a) y 88 del Código Tributario Provincial vigente y aprobado por la Ley N° VI-0490-2005.



adelante que las reformas en todos los casos son parciales y tienden a precisar el alcance de estos artículos y a armonizarlo con otras disposiciones del mismo cuerpo normativo otorgándole mayor coherencia y claridad.

El Artículo 52 del Código Tributario regula el procedimiento de determinación de las obligaciones tributarias, el Proyecto suprime en el último párrafo de esta disposición la expresión que dice: “con carácter previo a la iniciación del procedimiento de determinación de oficio”. A efectos de que en todos los casos sea obligatorio el acuerdo logrado entre el contribuyente y el organismo recaudador sobre los ajustes de una obligación tributaria prescindiendo de que ya haya iniciado o no el procedimiento de determinación de oficio. La conformidad de las partes será válida y suficiente para cerrar la controversia.

Se modifica asimismo el Inciso a) del Artículo 68 para armonizarlo con los Artículos 63, 64 y 69 del mismo Código, ya que las multas previstas por los artículos referidos se deben aplicar previa instrucción de sumario, requisito éste que no se encuentra consignado en la actual redacción del Artículo 68, lo que lo hace inaplicable, pues si no se labró sumario no existiría la multa.

También modifica el Artículo 88 del Código Tributario para separar los conceptos de actualización e intereses de las deudas tributarias, reservado esta norma, exclusivamente el régimen de los intereses a aplicar a la misma.

En conclusión, considero acertada las modificaciones que el presente Proyecto de Ley introducen al Código Tributario, aclarando las disposiciones mencionadas en beneficio de la seguridad jurídica que constituye un objetivo permanente de nuestro gobierno, por lo que voy a propiciar que se apruebe el presente Proyecto de Ley, en general y en particular, invitando a los señores senadores quieran acompañarme con su voto favorable en el mismo sentido. Gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley en revisión: Modifica los Artículos 52, 68 Inciso a) y 88 del Código Tributario Provincial. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

11

## MOCION

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

**Sr. Bronzi.**- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Ley que ingresó ya con media sanción de Cámara de Diputados y se trata de la Adhesión a un Acta Convenio firmada por el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis y la Empresa SLOTS MACHINES S.A., para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta.-



celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, para la donación de un inmueble del Estado Provincial con el objeto de construir un edificio para la instalación de distintas dependencias de la justicia federal con asiento en esta jurisdicción.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

**RATIFICA EL ACUERDO INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
Y EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**Sr. Álvarez.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Ayacucho.

**Sr. Álvarez.**- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley por el cual se ratifica el Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis es para la donación de un inmueble del Estado Provincial con el objeto de construir un edificio para la instalación de las distintas dependencias de la Justicia Federal con asiento en esta jurisdicción.

Fue oportunamente considerado y aprobado por esta Cámara habiéndose remitido en revisión a la Cámara de Diputados, ésta última al aprobar el mismo incorporó una pequeña modificación en el Artículo 4º, que consiste en la adecuación del nombre del Ministerio que ahí se menciona como la denominación que le corresponde según la nueva Ley de Ministerio.

En definitiva se sustituyó la expresión "*del Ministerio de Legalidad y Relaciones Institucionales*" por "*Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto*".

Es que siendo acertada la mencionada modificación introducida en Cámara de Diputados es que voy a solicitar que se apruebe la misma para que el Poder Ejecutivo cuente con la Ley que le permite llevar adelante este importante proyecto de un nuevo edificio.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar este proyecto en revisión. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



# Legislatura de San Luis

Ley N° VI-0533-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

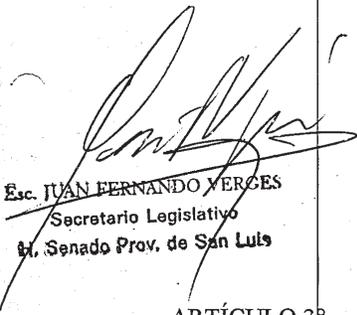
Ley

## MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:

No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 88.- Las deudas, devengarán en concepto de intereses:

- a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTA Y TRES MILÉSIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1° de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;
- b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1° de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
María Gabriela Ciccarone  
de Olivera Aguirre  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis

*H. C. de Senadores*

Cuando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

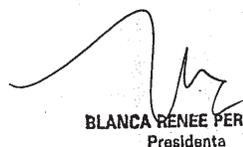
ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

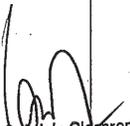
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

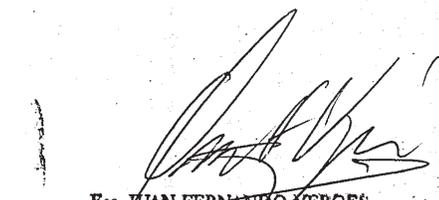
  
JOSÉ CARLOS SARRI VALLES  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS  
SAN LUIS

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
María Gabriela Ciccarone  
de Olivera Aguirre  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados (S.L.)

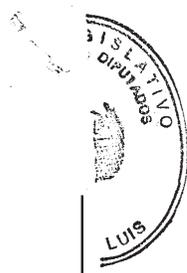
  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



*Podex Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 13 de Diciembre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0533-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 13 de Diciembre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aéo

  
Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Podex Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 384 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 18.12.06	Hora: 17.15
Fojas: 3 folios	

Secretaría Legis. - Recibo N°	
N° Int. 4718	Entró 18/12/06
Destino: A conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	



Tributario Provincial Ley Nº VI - 0490-2005.-  
**ARTICULO 1º.-** Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.

**ARTICULO 11.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre**  
 Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 7070-MHP-2006**  
 San Luis, 27 de Diciembre de 2006

**VISTO:**  
 El expediente Nº 0000-2006-078902, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VIII-0532-2006; y,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, durante más de veinte años ha venido realizando importantes obras públicas en los distintos centros urbanos;  
 Que indudablemente, las obras implican un cambio del nivel de vida de sus habitantes, lo que produce variaciones en los valores de inmuebles urbanos;  
 Que por la Ley Nº VIII-0532-2006, se establece una contribución especial para los inmuebles beneficiarios por obras públicas urbanas realizadas por el Gobierno de la Provincia;  
 Que la recaudación de esta contribución especial permitirá el recupero del costo de las obras y además financiar la realización de nuevas obras públicas, todo ello sobre la base de un equitativo y proporcional tributo;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0532-2006.-  
 Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-  
 Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Alberto José Pérez

**LEY Nº VI-0533-2006**  
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
 DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

**MODIFICACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**ARTICULO 1º.-** MODIFICAR la Ley Nº VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis en la forma que indican los Artículos siguientes.-

**ARTICULO 2º.-** Modificar el último párrafo del Artículo 52, el que quedará redactado de la siguiente manera:

No será necesario dictar resolución determinativa de oficio, cuando el sujeto pasivo, o un representante suyo debidamente facultado para ello, prestase conformidad a la liquidación practicada por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En tales supuestos, la conformidad prestada tendrá los efectos de una Declaración Jurada rectificativa para el contribuyente y una determinación de oficio para el Fisco, quedando expedita la acción para el reclamo judicial del pago en el caso de que no se materializara en el plazo de DIEZ (10) días de conformado el ajuste. Sin perjuicio de lo expresado en este párrafo, podrá instruirse el sumario pertinente, tendiente al juzgamiento de la conducta del contribuyente o responsable.-

**ARTICULO 3º.-** Modificar el Inciso a) del Artículo 68, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) UN TERCIO (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes conformaren el ajuste y rectificaren en forma voluntaria sus Declaraciones Juradas antes de que se le corra la vista del Artículo 52, siempre que abonen al contado la multa dentro de los DIEZ (10) días de notificada la instrucción del sumario correspondiente.-

**ARTICULO 4º.-** Modificar el Artículo 88, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

**ARTICULO 88.-** Las deudas, devengarán en concepto de intereses:  
 a) Cuando se trate de deudas vencidas hasta el 31 de marzo de 1991, desde el vencimiento respectivo y hasta la fecha indicada, el TREINTAY TRES MILESIMO POR CIENTO (0,033%) diario; y, desde el 1º de abril de 1991, la tasa de interés que indica el Inciso b) siguiente;

b) Cuando se trate de deudas vencidas desde el 1º de abril de 1991, la tasa que establezca el Poder Ejecutivo, que no podrá exceder a la mensual vencida que cobre un banco oficial, nacional o provincial, para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente en plaza San Luis, incrementada en un TREINTA POR CIENTO (30%).

Quando se trate de Agentes de Retención, Recaudación o Percepción la tasa mencionada en el párrafo anterior se incrementará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

**ARTICULO 5º.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre**  
 Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 7061-MHP-2006**  
 San Luis, 27 de Diciembre de 2006

**VISTO:**  
 El expediente Nº 0000-2006-078908, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VI-0533-2006; y,

**CONSIDERANDO:**  
 Que por dicha norma legal, se modifican los artículos 52º, 68º y 88º del Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley Nº VI-0490-2005, siendo los fundamentos de la reforma otorgar claridad y seguridad jurídica, como así también lograr la armonía en la redacción de las normas a fin de que no colisionen distintos artículos entre sí;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VI-0533-2006.-  
 Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-  
 Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Alberto José Pérez

**LEY Nº VII-0535-2006**  
**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis con fecha catorce de septiembre de 2006, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Estado Nacional Consejo de la Magistratura de la Nación- el inmueble de propiedad del Estado Provincial situado en la intersección de las calles Rivadavia y 25 de Mayo de la Ciudad de San Luis (Provincia Homónima), cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el Tº 44 de Capital Fº 269 -Nº 8245 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Circunscripción San Luis - Sección 2 - Manzana 68 - Parcela 11) y que cuenta con una superficie aproximada de 3.578,96 m2.-

**ARTICULO 3º.-** La donación autorizada por el Artículo 2º quedará subordinada al cumplimiento por parte del Consejo de la Magistratura de la Nación de los siguientes cargos:

a) Destinar el inmueble a la construcción de un nuevo edificio para la instalación